

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA
MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA
RESPECTO DE LOS CONVENIOS
SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA II PARA EL AÑO 2023 EN LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135

Temuco, 28 MAR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.516 de presupuestos para el sector público para el año 2023; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 238 de fecha 20 de enero de 2022 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2022- 2023 para el Programa Habilidades para la Vida I, II y III; en el Memorándum N°134 de fecha 30 de diciembre del año 2022 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Planificación de JUNAEB; en la Resolución Exenta RA N° 173/55/2023 de fecha 24 de enero de 2023, que nombra Director Regional (S) de JUNAEB, Región de La Araucanía; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16 de 2019, que determina los montos en unidades

tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes,*

con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración”.

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, que fueron aprobados mediante los actos administrativos que a continuación se detallan:

- Resolución Exenta N° 238 de fecha 20 de enero de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV II para los años 2022 y 2023;

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV II, durante el período 2022-2023, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, y en la cláusula que establece el Reajuste anual de los convenios suscritos en dicho contexto, JUNAEB procederá a aprobar mediante la presente resolución el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Memorándum N°134, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Departamento de Planificación informa que el monto del reajuste a aplicar es del 6.3% para el año 2023, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N°21.516, para el año 2023, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2023.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución Ex. que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2022	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2023
HPV II	Temuco 2	Nº 209 del 23-05-2022	Universidad	\$ 41.839.000	\$ 52.235.000
TOTAL, REGIONAL				\$ 41.839.000	\$ 52.235.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2023 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1º cuota	Monto 2º cuota	Monto total año 2023
HPV II	Universidad	\$25.545.257	\$26.689.743	\$ 52.235.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2023, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2023	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV II	Universidad	\$27.400.000	34,41

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2023, según detalle de programación aprobada para el año 2023.

PROGRAMA	COMUNA	RBD	DIGITO VERIFICADOR	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO PROGRAMA
HPVII	Temuco 2	5.652	9	Colegio Providencia	Part. Subv.	2018
HPVII	Temuco 2	5.668	5	Escuela Básica Vista Verde	Part. Subv.	2022
HPVII	Temuco 2	5.669	3	Colegio Madre Admirable de Schoenstatt	Part. Subv.	2018
HPVII	Temuco 2	5.675	8	Escuela Particular Arturo Arriagada	Part. Subv.	2018
HPVII	Temuco 2	5.684	7	Escuela Particular Wenceslao Valdivia	Part. Subv.	2019
HPVII	Temuco 2	5.690	1	Escuela Particular La Espiga	Part. Subv.	2019
HPVII	Temuco 2	5.693	6	Escuela Estrella de Belén	Part. Subv.	2022
HPVII	Temuco 2	5.694	4	Escuela Particular Alianza	Part. Subv.	2019
HPVII	Temuco 2	5.697	9	Escuela Particular Las Américas	Part. Subv.	2022
HPVII	Temuco 2	5.703	7	Liceo Técnico Profesional Centenario	Part. Subv.	2018
HPVII	Temuco 2	5.706	1	Escuela Particular San Juan	Part. Subv.	2018
HPVII	Temuco 2	5.713	4	Colegio Particular Instituto Cultura Británica	Part. Subv.	2019
HPVII	Temuco 2	5.714	2	Escuela Part. Santa María de la Ribera	Part. Subv.	2018
HPVII	Temuco 2	5.719	3	Escuela Particular Araucanía	Part. Subv.	2022
HPVII	Temuco 2	5.726	6	Colegio Manuel Montt	Part. Subv.	2020
HPVII	Temuco 2	19.923	0	Escuela N°15 Ami	Part. Subv.	2019
HPVII	Temuco 2	19.983	4	Colegio Emprender	Part. Subv.	2018
HPVII	Temuco 2	20.100	6	Colegio Congregación Los Olivos	Part. Subv.	2021
HPVII	Temuco 2	20.180	4	Escuela Cristiana de Desarrollo Integral	Part. Subv.	2018
HPVII	Temuco 2	20.274	6	Colegio For Life	Part. Subv.	2018

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N°21.516 para el año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



MVC/ERM/2021/KSP/VSC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sección de Administración General y Gestión de Personas, JUNAEB Región de la Araucanía.-
- 2.- Oficina Salud, JUNAEB Región de La Araucanía.-
- 3.- Archivo Oficina de Partes, JUNAEB Región de La Araucanía. -